

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de Sociedad FIDUAGRARIA S.A. contra  
ADELMO DÍAZ MÉNDEZ

No.253244089001 2013,00011 00

Ante la insistencia efectiva de la integridad de la medida cautelar, por la demandante precísese el porcentaje de la cuota parte del derecho de dominio que en común y proindiviso ostenta sobre el inmueble embargado la parte demandada en este específico caso.

La fotocopia de la escritura pública No.262 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de Anapoima Cundinamarca que aporta la ejecutante, incorpórese al expediente y déjese en conocimiento de las partes.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 091 DE HOY 2.9 OCT 2014

El Secretario,

**GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

30 DE OCTUBRE DE 2014. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.



GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA  
SECRETARIO

4 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.



GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA  
SECRETARIO